



Diputados

Da cuenta de las funciones que cumplen los diputados en la institucionalidad chilena, cómo se eligen y cuál es su período.

En la Unidad Vecinal quieren apoyar un proyecto de ley que se tramita en el Congreso Nacional. Uno de los vecinos propuso que hablaran con los diputados de la zona. Los otros dirigentes se dieron cuenta, entonces, que nunca se habían contactado con sus representantes en la Cámara de Diputados y que incluso sabían muy poco de las funciones que cumplen.

◉ ¿Cómo se elige a los diputados?

En votación directa, cada cuatro años, en representación de los 60 distritos electorales en los que se encuentra dividido el país. La Cámara de Diputados está integrada por 120 miembros, los que pueden reelegidos en sus cargos.

◉ ¿Cuáles son los requisitos para ser diputado?

- Ser ciudadano con derecho a sufragio.
- Tener cumplidos 21 años de edad.
- Haber cursado la enseñanza media o equivalente.
- Tener residencia en la región a que pertenezca el distrito electoral correspondiente durante un plazo no inferior a dos años, contado hacia atrás desde el día de la elección.

◉ ¿Cuáles son sus funciones?

- Legislar
- Representar
- Fiscalizar

◉ ¿Cómo ejerce esas funciones?

La Cámara de Diputados legisla en conjunto con el Senado y el Presidente de la República. Para cumplir con esta función, deben asistir a las sesiones de la Sala y de las Comisiones Legislativas de que formen parte.

Además, tiene entre sus atribuciones:

- Fiscalizar los actos del Gobierno.

Para ejercer esta atribución la Cámara puede:

- a) Adoptar acuerdos o sugerir observaciones.
 - b) Citar a un Ministro de Estado.
 - c) Crear comisiones especiales investigadoras con el objeto de reunir informaciones relativas a determinados actos del Gobierno.
- Ejercer control sobre autoridades públicas. La Cámara está facultada para acusar políticamente al Presidente de la República con el voto de la mayoría de los Diputados en ejercicio y sólo con la mayoría de los Diputados presentes a los Ministros de Estado, Ministros de Tribunales Superiores de Justicia, Generales, Almirantes, Intendentes y Gobernadores.

